

VISA PARA TRABAJADOR AUTONOMO - NOMADAS DIGITALES

Información general

Este tipo de visa sirve solamente para ciudadanos extranjeros los cuales demuestren ser trabajadores autónomos. Se les otorgará una visa Nacional Tipo D con duración de 365 días, o una visa Schengen Tipo C con duración de 90 días, dependiendo de los requisitos presentados.

Si solicita visa Nacional, esta le permite solamente la permanencia en Italia, si desea visitar uno o más Países del Acuerdo de Schengen, deberá primero legalizar su residencia en Italia para poder salir del país.

NOTA IMPORTANTE

LOS DOCUMENTOS SE DEBERAN PRESENTAR EL DIA DE SU CITA. SE PRESENTA EL ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA, SEGÚN INDIQUE EL REQUISITO, DEACUERDO CON EL ORDEN QUE ESTA DETALLADO A CONTINUACIÓN.

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Presencia personal del interesado.
- 2.- Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- 3.- Una fotografía actual tamaño carnet a colores. **(Formato ICAO)**
- 4.- Comprobante del depósito **original** de la visa hecho en el Banco del Pichincha a nombre de la Embajada de Italia. De igual manera, se deberá pagar el costo por el servicio de la Agencia VFS Global, y llevar el comprobante **original** de depósito el día de la cita. **(Consultar página web de la Agencia)** Si tiene cita directamente en la Embajada de Italia, no debe pagar el servicio de la Agencia. Todo tipo de visa Schengen Tipo C es gratuita para menores que no han cumplido aún los 6 años de edad. Para menores de edad entre 6 y 12 años, es un valor parcial, y para menores entre los 12 y 18 años es el valor completo. **(Revisar página web para valores específicos).**
- 5.- Pasaporte válido al menos nueve meses, calculados desde el día en que se otorga la visa. (No deben presentar el pasaporte con ningún tipo de estuche o cobertor)
- 6.- RESERVA aérea de ida a Italia **(original)**. (No necesita tener comprado el ticket aéreo para presentarse a la cita)
- 7.- Demostración de la disponibilidad de alojamiento **(original y copia)** con un contrato de alquiler de una casa o apartamento registrado por las autoridades competentes en Italia y que demuestre validez por todo el periodo de permanencia en Italia; o documentación que certifique la compra de un inmueble en Italia.
- 8.- Demostrar **experiencia previa** de al menos seis meses en el trabajo a realizar como nómada digital. **1.** Contrato o certificado de empleo **2.** Roles de pago de los últimos 6 meses cobrados **3.** Certificado de trabajo indique tiempo que tuvo en el trabajo, cargo y salario **4.** De haber estado afiliado al IESS, presentar resumen de aportaciones y certificado de afiliación.
- 9.- Disponibilidad de un ingreso anual mínimo proveniente de fuentes lícitas que no sea inferior a tres veces el nivel mínimo para la exención de la participación a los gastos sanitarios italianos (\$10.000,00 X 3 = \$30.000,00). **1.** Declaración al SRI del año inmediatamente anterior **2.** Certificados de referencias bancarias con el saldo disponible a la fecha y los movimientos bancarios de los últimos 12 meses **3.** De tener inversiones, presentar copias de las mismas.

10.- Póliza de seguro médico internacional por el tiempo que dure la estadía en Italia previsto con cobertura mínima de USD \$36.000,00 para cada uno de los siguientes eventos: Gastos médicos urgentes, hospitalización, tratamiento médico **(original)**.

11.- Demostrar la condición de trabajador altamente cualificado mediante **UNA** de las siguientes alternativas: **a) Tener un título de tercer nivel o cuarto nivel** (expedido por una universidad competente en el país donde se haya obtenido) que acredite la finalización de la carrera de educación superior con al menos 3 años de duración. Si el título fue obtenido en un país no perteneciente a la UE, este deberá estar acompañado de una Declaración de Valor (Revisar página web en la sección “Declaración de Valor”). Caber recalcar que deberá tener ya la Declaración de Valor en su poder antes de solicitar una cita para visa. **b) Tener los requisitos previstos por el Decreto Legislativo n. 206, del 06 de noviembre del 2007, limitados al ejercicio de profesiones reguladas**, la posesión de estos requisitos deberá ser acreditada antes de la solicitud de visado por una de las autoridades italiana indicadas en el artículo 5 del Decreto Legislativo n. 206 (véase Lista de profesiones reguladas y autoridades competentes en www.impresainungiorno.gov.it). Para poder aplicar a la visa el solicitante deberá presentar una copia del certificado mencionado. **c) Tener una formación profesional superior acreditada como mínimo de cinco años de experiencia profesional** de un nivel comparable al de las acreditaciones de enseñanza superior del nivel terciario, relacionada con la profesión o el sector especificados en el contrato de trabajo o la oferta vinculante. El solicitante deberá presentar los siguientes documentos expedidos por las autoridades públicas del país en el que obtuvo dicha experiencia (ejemplo, Cámara de Comercio, Municipalidad, organizaciones públicas competentes, organizaciones de seguridad social, etc.): **1.** Datos de identificación de la empresa y del sector específico de la actividad en que opera la misma. **2.** Cargo desempeñado por el interesado dentro de la empresa (propietario, socio, empleado). **3.** Copia del contrato de trabajo. **4.** Roles de pago de los últimos 6 meses cobrados. **5.** Certificación del empleador con la descripción de la experiencia adquirida dentro de la empresa e indicación de las fechas de inicio y fin de la relación laboral.

12.- Para visa de menor de edad, los documentos del estado económico (punto 8) serán los de sus padres, además se deberá presentar el PERMISO DE SALIDA **(original y fotocopia)** otorgado por el tribunal de menores o por un notario, debidamente legalizado con apostilla por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Ciudadanos Extranjeros Legalmente Residentes en Ecuador

13.- Los extranjeros no ecuatorianos residentes en Ecuador deben demostrar su residencia en este País, con una copia de la respectiva Visa o del censo de extranjeros.

NOTAS

Puede ser exigida documentación adicional, en caso de que se considere necesario aclarar eventuales dudas que hubieran surgido en la fase de análisis de los documentos presentados.

Aun presentando toda la documentación arriba indicada, no se configura un derecho a la visa y la solicitud puede ser rechazada si existen dudas sobre las motivaciones reales del solicitante. Las solicitudes de Visa rechazadas quedarán registradas, para los efectos correspondientes.

La visa será otorgada en cuanto se reciba la relativa autorización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia. Tiempo requerido: de 2 a 15 días, según la nacionalidad (para ciudadanos ecuatorianos el tiempo requerido es de 2 a 5 días).

Se reitera que la visa no da la garantía de poder ingresar a los Países del Acuerdo de Schengen. La policía de frontera europea puede exigir que se muestre la documentación que sirvió para la expedición de la visa. El turista debe por lo tanto llevar consigo el original o copia de dicha documentación.